Y de la de fee mayor de Tau de que se le
asigna diez y ocho reales de vellon en
cada Ordinario de los que se compren
da y pado buelta a la dha ciudad
y que se le pague en la maydinero
de sus propios y que se le li be
de propios = El que de ellos que se pa
gue al Canonigo que se le nombre
Canonigo de ella al fee mayor =
Otrosi dixeron que este ayuntamiento
de sacar de Instante para la ciudad a sus mayores
que se beaporue el Buen Sel que en esta
republica y de a modar de dos Estas de
ayuntamiento a sus mayores por cuya causa se
y Mandar de Consejo de Jose lo dixeron
y Por ante de mi que Doy fee Molina del
Cabildo ordinario de esta Villa lo acordado
por este ayuntamiento = dixo que
Sentido se a de dar al Servicio de sus mayores
y que se a de que se le de bo
Por este que se le Corresponda de que
Rentas Reales estan Pedido en propios
y Sin sorte no Pueden cada de ida de
que se le de ella a sus mayores y que
en quanto a los que se le da abra
de Comoba Si el al fee mayor se le de
Por en quanto a el salario no se le
de Por ser Como tal a el de hoy